



# Informe anual de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, 2020

[Ley 1251 de 2008, artículo 33]

Durante la vigencia 2020, la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez ha avanzado hacia el desarrollo de acciones orientadas a crear condiciones para el envejecimiento humano, entendido como el derecho de las y los colombianos a una vida autónoma, digna, larga y saludable, consistente con el principio de corresponsabilidad individual, familiar y social. Dichas acciones han estado enmarcadas, además, dentro de los compromisos adquiridos por el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Teniendo en cuenta que estas acciones involucran varios sectores del Gobierno Nacional, a continuación, presentamos los principales avances y logros de diferentes entidades en materia de Política Pública de Envejecimiento y Vejez, con los sectores que remitieron sus aportes.

## Ministerio de Salud y Protección Social

### ***La protección a la población mayor frente a una crisis inesperada***

El año 2020 estuvo signado por la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia por COVID-19. Este escenario obligó a este Ministerio a priorizar la atención de salud del conjunto de la población colombiana, con un énfasis muy destacado en la atención integral de las personas mayores, tal vez el grupo de población más afectado por el contagio y las secuelas de esa enfermedad.

Dentro de este proceso es importante destacar que los primeros casos reportados en Wuhan, China, se produjeron a principios de diciembre de 2019. Posteriormente, la Organización Mundial de la Salud -OMS declaró la pandemia el 11 de marzo de 2020 con 113.672 casos confirmados distribuidos en más de 100 países. En Colombia se confirmó el primer caso el 6 de marzo de 2020 y mediante la Resolución 385 de 2020, se declaró la emergencia sanitaria y a través de los Decretos 417 y 637 de 2020 se adoptó el estado de emergencia económica, social y ecológica, con el fin de mitigar los efectos, a todo nivel, de esta compleja situación. El 18 de marzo se estableció el aislamiento preventivo obligatorio para personas de 70 años o más. Las primeras iniciativas de cuarentena obligatoria se dieron el 20 de marzo en Bogotá y posteriormente en todo el territorio nacional el 25 de marzo. Para el 25 de marzo se habían confirmado 41.916 casos y 18.565 fallecimientos en 186 países, mientras en Colombia a esa fecha teníamos 470 casos con mortalidad en 4 pacientes.



La toma de decisiones relacionadas con personas de 70 años o más, en el contexto de la crisis, reconoció las características de diversidad de nuestra población y la heterogeneidad del territorio nacional, así como el compromiso de garantizar los derechos de las personas mayores, acorde con su condición de sujetos de especial protección constitucional.

En consecuencia, se tuvieron en cuenta los efectos de la medida de aislamiento en la prevención del contagio de la población de 70 años o más y su participación en la cadena de transmisión, y la afectación que el tiempo de esta medida pueda producir en su capacidad funcional, física, emocional, mental y social. En especial, atendiendo a que la medida de prevención no puede suponer un daño mayor a la reducción del riesgo, en un contexto donde la evidencia científica disponible señala mayores frecuencias de infección, de intensidad de síntomas y de probabilidad de contagio proveniente de personas de otros grupos de edad, sobre los potenciales efectos negativos en el deterioro físico y funcional, de salud mental e integración social de las personas mayores.

Como resultado de lo anterior y acorde con las competencias sectoriales de este Ministerio, en el marco de la emergencia sanitaria se adoptaron y divulgaron intensivamente diferentes resoluciones, lineamientos, guías y orientaciones tendientes a garantizar la atención integral de las personas mayores, de manera oportuna, por parte de los diferentes actores del sistema general de seguridad social en salud, y en particular por las empresas administradoras de planes de beneficios, las instituciones prestadoras de servicios de salud, las entidades territoriales y los centros de atención para personas mayores. A continuación, citamos los principales documentos técnicos elaborados y difundidos por este Ministerio para la protección de las personas mayores de la pandemia por COVID-19, así como el hipervínculo para facilitar la consulta de los textos completos:

1. *Promoción de la salud mental en personas adultas mayores en aislamiento preventivo frente al coronavirus (Covid19):*

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/TEDS06.pdf>

Brinda orientaciones para el cuidado de la salud mental de las Personas Mayores, en sus hogares y las Instituciones de Gobierno, teniendo en cuenta que las personas mayores, en esta etapa de aislamiento social obligatorio y aquellos con trastornos neuro-cognoscitivos (demencias), pueden presentar frecuentemente síntomas ansiosos, depresivos y comportamentales.

2. *Lineamientos para la prevención, contención y mitigación del coronavirus (Covid-19) en personas adultas mayores:*

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/TEDS01-lineamientos-adulto-mayor-protocolo-salida.pdf>

Con el objetivo de definir los lineamientos para la prevención, contención y mitigación del Coronavirus (Covid19) en hogares con presencia de personas mayores.

3. *Infografía para la prevención, contención y mitigación del Covid19 en personas mayores:*



<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Documents/Infografi%CC%81a%20Adultos%20mayores.pdf>

Desarrolla el objetivo de mejorar la difusión y facilitar la comprensión de los lineamientos para la prevención, contención y mitigación de la COVID-19 en personas mayores.

4. *Orientaciones para la mitigación del Coronavirus (Covid19) en centros de protección o larga estancia para personas mayores en el marco de las medidas de aislamiento selectivo:*

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/teds13-orientaciones-mitigacion-Covid19-centros-proteccion-personas-mayores-aislamiento-selectivo.pdf>

Establece las orientaciones para la mitigación de la enfermedad en los centros de protección o larga estancia para personas mayores, buscando una alta adherencia a los protocolos de bioseguridad y considerando el comportamiento de la pandemia en las diferentes regiones del país.

5. *Orientaciones para la reapertura gradual y progresiva de centros vida y centros de día para personas adultas mayores, en el marco de la pandemia por la Covid19 en Colombia:*

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/teds12-orientaciones-reapertura-gradual-centros-adultos-mayores-Covid19.pdf>

Con el propósito de avanzar en la estrategia de aislamiento selectivo que facilite el tránsito progresivo hacia una reactivación segura, se brindan orientaciones para la reapertura gradual y progresiva de centros vida y centros de día para personas mayores, en el marco de la pandemia en Colombia.

6. *Orientaciones para el desarrollo de la actividad física en personas adultas mayores en el marco de la prevención, contención y mitigación del Coronavirus (Covid19):*

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/TEDS10.pdf>

Orienta a las personas mayores para el desarrollo de la actividad física y protocolo de bioseguridad para el manejo y control de la Covid19 en las actividades relacionadas con la práctica deportiva y recreativa de esta población.

7. *Cartilla para adultos mayores - Cuidados en personas mayores en aislamiento preventivo frente a la Covid-19:*

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/cartilla-adulto-mayor-aislamiento-Covid-19.pdf>

Cartilla de recomendaciones para personas mayores, en el marco del aislamiento preventivo.

Así mismo, se expidieron los siguientes actos administrativos, para la atención y protección de las personas mayores frente a enfermedad:

1. *Resolución 464 de 2020.* Por la cual se adopta la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger a los adultos mayores de 70 años:



<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-464-de-2020.pdf>

Dicta medidas de protección sanitaria transitoria consistente en el aislamiento preventivo obligatorio, para la población más vulnerable frente al coronavirus, especialmente las personas de 70 años o más.

2. *Resolución 470 de 2020*. Por la cual se adoptan las medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayores en centros de larga estancia y de cierre parcial de actividades de centros vida y centros día:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-470-de-2020.pdf>

En el marco de la emergencia sanitaria, dicta medidas de protección consistentes en el aislamiento preventivo de personas mayores residentes en centros de larga estancia y el cierre parcial de actividades de centros vida y centro día, teniendo en cuenta que las personas mayores que hacen uso de estos servicios constituyen una de las en poblaciones más vulnerables frente a la pandemia por Covid19.

3. *Resolución 521 de 2020*. Por la cual se adopta el procedimiento para la atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo obligatorio con énfasis en población con 70 años o más o condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento, durante la emergencia sanitaria por Covid19: <https://www.minsalud.gov.co/RID/resolucion-521-de-2020.pdf>

Establece mediante anexo técnico el procedimiento para la atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo obligatorio con énfasis en población con 70 años o más, o con condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento, durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

### ***Asistencia técnica general brindada por este Ministerio***

Los actos administrativos y documentos técnicos descritos se difundieron de manera pronta e intensiva mediante asistencias técnicas dirigidas a los referentes de personas mayores, vejez y envejecimiento de las secretarías departamentales y distritales de salud. El reporte de las asistencias técnicas adelantadas fue el siguiente:

**Junio.** Se enfatizó en contexto departamental y distrital de Covid-19 en personas adultas mayores y revisión de marco normativo, lineamientos, guías e infografías Covid-19; se presentaron avances y dificultades en relación a la implementación y seguimiento de los lineamientos expedidos por el MSPS en Atlántico, Córdoba, Sucre, Caldas, Quindío, Risaralda, Huila, Tolima, Nariño, Antioquia, Bogotá, Boyacá y Cundinamarca.



**Julio.** Se socializaron lineamientos sobre la prevención, contención y mitigación del coronavirus en personas adultas mayores, centros vida, centros día y centros de protección de larga estancia, así como el cuidado de su salud mental, análisis de la situación de la enfermedad y la implementación de los Lineamientos expedidos, en San Andrés, Choco, Cesar, Guajira, Córdoba, Santander, Cesar, Buenaventura, Valle del Cauca, Cali, Buenaventura, Cauca y Chocó Región Caribe: Bolívar, Cartagena y San Andrés y Providencia, Atlántico, Barranquilla, La Guajira, Riohacha, Sucre, Magdalena, Santa Marta, Córdoba, Cesar, Guanía y Vichada.

**Agosto.** Presentación y conversatorio sobre: 1) Situación de la pandemia por COVID-19 en la entidad territorial, para población general y para personas de 60 años o más, respecto a casos nuevos, casos totales, recuperados, en casa, hospitalizados, en UCI y fallecidos. 2) Capacidad instalada para prestación de servicios de salud en la entidad territorial, y 3) Normas, lineamientos y orientaciones sobre prevención, atención y mitigación de la COVID-19 en personas adultas mayores. Se dirigió a Norte de Santander, Meta, Vaupés y Caquetá.

**Octubre.** Tolima - Socialización lineamientos y orientaciones en COVID-19 para centros vida y centros de larga estancia dirigida a los departamentos de Tolima, Nariño, Antioquia.

En relación con el proceso de asistencia técnica sobre Personas Mayores, Envejecimiento y Vejez, adelantada durante la vigencia 2020, es importante destacar la evaluación realizada mediante encuestas de percepción, por las diferentes entidades territoriales asistidas. En seguida se presentan, desagregados por semestres, los resultados consolidados de la percepción de las asistencias técnicas ofrecidas por el Grupo de Gestión Integral en Promoción Social de la Oficina de Promoción Social del Ministerio, grupo dentro del cual se gestiona la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, que además incluye las acciones de asistencia técnica en asuntos de género y salud, y de política pública de habitanza de calle.

Iniciando el primer semestre del año 2020, se generó el Plan Anual de Asistencia Técnica bajo un escenario normal de implementación en modalidades presenciales en territorio, presenciales en este Ministerio, regionales y no presenciales. No obstante, con la declaratoria de emergencia sanitaria, social y económica y las medidas de aislamiento preventivo obligatorio para la prevención, contención y mitigación de la COVID-19, se vio afectada la programación inicial y se generaron estrategias de asistencia técnica virtual o por canales no presenciales, que permitieran realizar el acompañamiento y asistencia técnica a los actores de interés, especialmente referentes territoriales de promoción social y sus equipos de trabajo de las secretarías de salud y de desarrollo social, secretarías de género o de la mujer. De igual forma, se desarrolló asistencia técnica a mandatarios locales, por demanda, en torno a la implementación de las medidas frente a la COVID-19 para la gestión frente a la prestación de servicios en Centros Vida y Centros de Larga Estancia, a la luz de las Resoluciones 464 y 470 de 2020 y demás disposiciones expedidas frente a la pandemia.

Durante el primer semestre, todas las entidades territoriales de nivel departamental y distrital recibieron por lo menos una asistencia técnica desde el mencionado Grupo. Los resultados generales de satisfacción, de acuerdo con la encuesta de percepción, se describen en siguiente tabla para



asistencias técnicas no presenciales adelantadas durante el primer semestre del año 2020.

Tabla 1. Resultados encuestas percepción asistencia técnica no presencial, Primer Semestre año 2020

Criterios	Atributos	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
C1. Contenidos	Claros y concretos	65%	35%		
	Aportan al desarrollo de capacidades	65%	35%		
	Apropiados con respecto a las necesidades y expectativas	68%	32%		
	Posibilidad de aplicación práctica	68%	32%		
C2. Metodología	Adecuada en función del objetivo a desarrollar	60%	40%		
	Permitió la interacción entre participantes y facilitadores	55%	45%		
	Generó la reflexión sobre la práctica	65%	35%		
	Favoreció la generación o fortalecimiento de las capacidades de los participantes	65%	35%		
	Tiempo asignado fue suficiente	50%	50%		
	Generó acciones para resolver problemas prácticos o críticos	60%	40%		
D. Facilitadores	Claridad expositiva	70%	30%		
	Capacidad para moderar la sesión	65%	35%		
	Dominio de contenido	75%	25%		
	Capacidad para propiciar reflexión	50%	50%		
	Adecuado manejo de tiempo	60%	40%		
	Capacidad para dar instrucciones claras y aclarar dudas en participantes	60%	40%		
E. Conectividad	Calidad		20%	80%	
	Sonido	5%	15%	80%	
	Video		20%	80%	

Fuente: Tabulación Encuestas de Percepción Asistencia Técnica No Presencial Grupo de Gestión Integral en Promoción Social – Primer semestre Año 2020

La calificación de los criterios sobre los contenidos desarrollados, metodología utilizada y la valoración de los facilitadores que realizaron la Asistencia técnica se ubicó entre las ponderaciones Totalmente de acuerdo y De Acuerdo, lo cual permite considerar un importante nivel de satisfacción entre los participantes. Con respecto a la conectividad, sus atributos no fueron de valoración significativa para los respondientes de la encuesta de percepción.

En lo correspondiente a la evaluación general, se cita en la tabla 2 la valoración realizada:

Tabla 2. Resultados Evaluación General asistencia técnica no presencial Primer Semestre año

Criterio	Atributo	N°	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
F. Evaluación General	Útil	N°								2	7	13	29	
		%								3,9	14	25	57	
	Comprensible	N°									2	7	24	18
		%									3,9	14	47	35
	Completa	N°									3	5	14	29
		%									5,9	9,8	27	57

Fuente: Tabulación Encuestas de Percepción Asistencia Técnica No Presencial Grupo de Gestión Integral en Promoción Social – Primer semestre Año 2020

La calificación general de la asistencia técnica bajo los atributos de utilidad, comprensión y completitud, bajo una escala de 0 a 10, puntuó entre 7, 8, 9 y 10. En el caso de utilidad y completitud el 57% de los participantes que respondieron la encuesta dieron una calificación de 10 puntos, para el caso de comprensión, el mayor porcentaje se centró en 9 puntos con el 47% seguido por 35% que valoró en 10 dicho atributo.

Durante el segundo semestre del año 2020, se avanzó en la implementación del Plan Anual de Asistencia Técnica bajo un escenario de pandemia por COVID-19, lo que permitió realizar



capacitaciones a través de las modalidades no presenciales y unas escasas presenciales. Se hizo énfasis en la asistencia técnica virtual o por canales no presenciales, que permitieran realizar el acompañamiento y asistencia técnica a los actores de interés, especialmente referentes territoriales de promoción social y sus equipos de trabajo de las Secretarías de Salud y de Desarrollo Social, Secretarías de Género o de la Mujer. Los resultados generales encontrados por la encuesta percepción, durante el segundo semestre del año 2020, para asistencia técnica no presencial se relacionan en la siguiente tabla.

Tabla 1. Resultados encuestas percepción asistencia técnica no presencial Segundo Semestre año 2020

Criterios	Atributos	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
C1 Contenidos	Fueron claros y concretos	95%	29%	1%	0%	0%
	Aportan al desarrollo de las capacidades.	93%	32%	1%	0%	0%
	Fueron apropiados con respecto a las necesidades y expectativas de los participantes.	87%	37%	1%	0%	0%
	Tienen posibilidad de aplicación práctica.	84%	39%	2%	1%	0%
C1 Metodología	Fue adecuada en función del objetivo a desarrollar en la Asistencia Técnica	84%	40%	1%	0%	0%
	Permitió la interacción entre los participantes y los facilitadores del tema	86%	39%	1%	0%	0%
	Generó reflexión sobre la propia práctica	83%	37%	5%	1%	0%
	Favoreció la generación o fortalecimiento de las capacidades de los participantes.	83%	41%	2%	0%	0%
	El tiempo asignado fue suficiente	79%	43%	3%	0%	0%
	Generó acciones para resolver problemas prácticos o críticos	83%	37%	4%	1%	0%
D Facilitadores	Claridad expositiva	91%	32%	3%	0%	0%
	Capacidad para moderar la sesión	89%	37%	0%	0%	0%
	Dominio del contenido	93%	32%	0%	0%	0%
	Capacidad para propiciar la reflexión	89%	35%	1%	0%	0%
	Adecuado manejo del tiempo	88%	35%	3%	0%	0%
	Capacidad para dar instrucciones claras y aclarar dudas en los participantes.	89%	34%	3%	0%	0%
E. Conectividad	La calidad de conectividad fue adecuada durante toda la sesión de Asistencia Técnica por el sistema AVAYA (equipo donado por el MSPS)	68%	49%	7%	1%	0%
	El sonido de la sesión de Asistencia Técnica fue adecuado por el sistema AVAYA (equipo donado por el MSPS)	71%	44%	7%	1%	1%
	El video de la sesión de Asistencia Técnica fue adecuado por el sistema AVAYA (equipo donado por el MSPS)	74%	41%	9%	0%	0%
	La conectividad por medio de SCOPIA fue adecuada (sólo cuento la conectividad se realizó por computador)	64%	45%	11%	1%	0%

Fuente: Tabulación Encuestas de Percepción Asistencia Técnica No Presencial Grupo de Gestión Integral en Promoción Social – Segundo semestre Año 2020

La calificación de los criterios sobre los contenidos desarrollados, metodología utilizada y la valoración de los facilitadores que realizaron la asistencia técnica y la conectividad se ubicó entre las





ponderaciones Totalmente de acuerdo y De Acuerdo, lo cual permite considerar un importante nivel de satisfacción entre los participantes.

En lo que corresponde con la evaluación general, la tabla 2 indica la valoración realizada:

Tabla 2. Resultados Evaluación General asistencia técnica no presencial Segundo Semestre año

Criterios	Atributos	Calificación															Total				
		NP	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13					
Evaluación General	Útil	NP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	9	30	127	118	288
		%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,35	1,04	3,13	10,42	44,10	40,97	
	Comprensivo	NP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	3	9	41	116	111	288
		%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,8	1,04	3,13	14,24	40,28	38,54	
	Concreto	NP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	5	11	43	111	110	282
		%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,7	1,77	3,90	15,25	39,36	39,01	

Fuente: Tabulación Encuestas de Percepción Asistencia Técnica No Presencial Grupo de Gestión Integral en Promoción Social – Segundo semestre Año 2020

La calificación general de la asistencia técnica bajo los atributos de utilidad, comprensión y concreción, bajo una escala de 0 a 10, puntuó entre 5,6, 7, 8, 9 y 10. En el caso de lo Útil y Comprensivo aproximadamente el 80% de los participantes que respondieron la encuesta dieron una calificación en 9 y 10 puntos, para el caso de comprensión, el mayor porcentaje se centró en 9 puntos con el 40,28% seguido por 38% que valoró en 10 dicho atributo.

Por otro lado, durante el mes de julio de 2020, la Oficina de Promoción Social realizó el **segundo seguimiento a la gestión de las entidades territoriales respecto a la prevención, atención y mitigación de la pandemia por COVID-19 en poblaciones sujeto de especial protección constitucional**, dentro de las cuales se encuentran entre otras, las personas mayores. De un total de 39 entidades territoriales, 35 diligenciaron el formulario de seguimiento. Para personas de 60 años o más se indagó sobre los principales focos de contagio, el manejo de las entidades territoriales sobre los focos de contagio, y las acciones frente a la Covid19. Las acciones más destacadas de las entidades territoriales para la atención de las personas adultas mayores fueron Plan de prevención y ruta de detección, 82,86 %, Gestión de donaciones, 80,00 %, Estrategias de Afiliación al SGSSS, 77,14 %, Apoyo en entrega de alimentos u otros, 71,43 %, Caracterización población, 68,57 %, Identificación de personas mayores de 70 años que viven solos, 57,14 % y Entrega de Kits de Bioseguridad, 48,57 %.

También durante la vigencia del año 2020, el equipo de trabajo en vejez y envejecimiento del Ministerio, priorizó el desarrollo de lineamientos, trabajo virtual de asistencia técnica con las entidades territoriales y trabajo colaborativo con las entidades del ámbito nacional y territorial con las cuales se articulan procesos y respuestas a los requerimientos relacionados con la prevención, atención y mitigación de la pandemia. De manera complementaria, se realizaron estrategias de trabajo en casa y webinarios, considerando la alta susceptibilidad al contagio de las personas mayores y a sus efectos.

Ahora bien, en el marco del **Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19**, se adelantaron estrategias para contribuir a la **identificación y priorización de la vacunación de personas de 80 años**





o más residentes en centros de larga estancia, así como de personas cuidadoras que prestan servicios en centros de atención integral para personas mayores. Igualmente, el equipo de vejez y envejecimiento humano ha colaborado para difundir ampliamente el Plan Nacional de Vacunación, entre organizaciones y personas interesadas, mediante la realización de videoconferencias, con una amplia convocatoria y una destacada participación de los diferentes departamentos y distritos del país.

Sumada a la anterior gestión, este Ministerio inició la construcción de los proyectos de acto administrativo mediante los cuales busca regular el funcionamiento de los centros de bienestar, centros de protección social, instituciones de atención o centros de larga estancia para personas mayores, los centros vida o centros de día para personas mayores y los centros de ayuda a domicilio para personas mayores. También se comenzó la estructuración de un acto administrativo que posibilite la identificación y registro de los diferentes centros de atención para personas mayores que operan dentro del territorio nacional, y de manera complementaria proyectó una norma, en cumplimiento de la Ley 1955 de 2019, artículo 217, mediante la cual se espera facilitar el monitoreo y control de los recursos de la Estampilla para el Bienestar de las Personas Mayores.

Simultáneamente, participó en la adopción Decreto 163 de 2021 con el objeto de crear e iniciar la operación del Consejo Nacional de Personas Mayores, en cumplimiento de la Ley 1251 de 2008 y de las bases del Plan Nacional de Desarrollo.

Las anteriores acciones públicas permitirán a corto y mediano plazo, mitigar las consecuencias e impactos de la crisis por COVID-19 sobre las personas mayores. Lo anterior enmarcado, además, en el proceso de actualización de la Política Nacional de Vejez y Envejecimiento que busca incorporar la legislación reciente, las decisiones de política de largo plazo y las acciones necesarias para la atención integral de este grupo poblacional.

Por último, en cumplimiento de la Ley 1955 de 2019, artículo 217, parágrafo 3, que establece que las Entidades Territoriales deben reportar información sobre la implementación de la Estampilla para el Bienestar de las Personas Mayores, el Ministerio solicitó en el mes de julio de 2020, a los departamentos y distritos del país un reporte del recaudo, distribución y ejecución del recurso de la estampilla ordenada por la Ley 1276 de 2009.

El reporte, correspondiente a la vigencia 2019, fue realizado por 31 departamentos y 8 distritos, para un total de 442 entidades territoriales reportando información sobre Estampilla para el Bienestar de las Personas Mayores. De acuerdo con el Formulario Único Territorial – FUT durante 2019 fueron recaudados por departamentos, municipios y distrito de Bogotá, un total de \$1.039.737 millones; en contraste, de las 442 entidades territoriales que reportaron información, el recaudo por esta estampilla asciende a un total de \$578.028 millones. De estos últimos recursos, el 65.07% es distribuido en centros de bienestar para personas mayores y el restante 34,93% en centros vida para personas mayores. La ejecución efectiva de los recursos de estampilla, por un valor de \$362.116 millones,



muestra un porcentaje levemente superior en el gasto de los recursos de estampilla destinados a centros de bienestar (35.16%) y una leve disminución de los recursos destinados a centros vida (64.84%).

Los recursos de estampilla ejecutados en 1.912 centros vida para la atención de 551.000 personas, por un monto de \$234.810 millones, se utilizaron en gastos de funcionamiento (31,15%), prestación de servicios (30,4%), dotación (20,09%), adecuación (9,77%) y construcción (8.59%). Y los recursos de estampilla ejecutados en 841 centros de bienestar o centros de protección social para la atención de 31.000 personas, por un valor de \$127.306 millones, se destinaron a gastos de funcionamiento (28,2%), prestación de servicios (24,06%), pago por cupo/mes de atención (19,17%), dotación (17,29%), adecuación (8,08%) y construcción (3,2%).

### Ministerio de Justicia y del Derecho

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción 2014 – 2024 de la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez, el Ministerio de Justicia y del Derecho aporta a esta política en el eje estratégico 1. *Promoción y garantía de los derechos humanos de las personas mayores*, específicamente en la línea de acción relacionada con la *Protección legal, gestión normativa y fomentodel acceso ciudadano a la justicia*, específicamente en la siguiente meta:

*100% de los municipios y distritos de Colombia promueven la humanización, convivencia e integración social de las personas adultas mayores, la prevención del abandono, el maltrato y la violencia, facilitandola formación de familias democráticas que reconocen a sus miembros como sujetos de derechos y fomentan y gestionan rutas de acceso a la justicia ante vulneración de sus derechos, al año 2019.*

Durante el periodo 2020, esta cartera ministerial adelantó las siguientes acciones desde sus direcciones de Justicia Formal y Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, en cumplimiento de la meta propuesta:

#### Dirección de Justicia Formal

**Programa de Formación sobre Violencia en el Contexto de la Familia.** En alianza con la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-, se construyó el programa referido, el cual fue implementado con Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía y Consultorios Jurídicos. Esta formación abordó, entre otros, asuntos relacionados con las violencias contra los adultos mayores, así como las competencias institucionales para la prevención y atención de estos tipos de violencias.

**Jornada Virtual de Actualización.** En alianza con la Defensoría del Pueblo, el 22 de mayo de 2020 se llevó a cabo la conferencia sobre “*Derechos Humanos y Violencias contra las Personas Mayores*”, dirigida a Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía y Consultorios Jurídicos. Este proceso contó con la inscripción de cerca de seiscientas (600) personas.

**Reconocimiento de la Capacidad Legal de todas las personas mayores de edad.** El Ministerio de Justicia y del Derecho llevó a cabo programas de formación dirigidos a conciliadores extrajudiciales



en derecho y notarios, sobre la Ley 1996 de 2019 que crea las figuras de toma de decisiones con apoyo y directivas anticipadas. Así mismo, esta Cartera Ministerial formuló el Decreto 1429 de 2020, que desarrolla las figuras referidas.

**LegalApp.** Es una herramienta electrónica del Ministerio de Justicia y del Derecho cuyo propósito consiste en promover el acceso a la justicia de toda la ciudadanía, permitiendo a sus usuarios conocer de forma rápida y gratuita y en un lenguaje sencillo, lo que se debe hacer para resolver situaciones relacionadas con la justicia, presentando alternativas, sugerencias y normatividad asociada. En suma, la herramienta ofrece orientación legal dirigida a todo tipo público, sin distinción de edad, sexo, raza, etnia u orientación sexual.

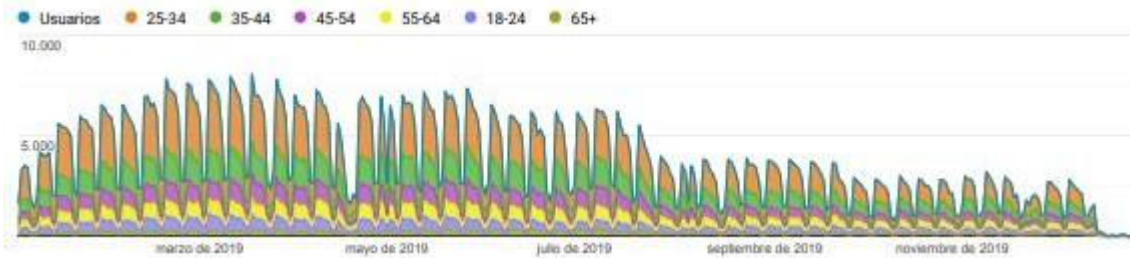
Con el fin de desarrollar contenidos que sean de interés para la población de adultos mayores, y que sirvan de orientación para la promoción y protección de sus derechos, se han creado las siguientes rutas de justicia:

- Abandono de adulto mayor (Penal): <https://www.legalapp.gov.co/temadejusticia/id/313>
- Acordar o fijar alimentos de mayores (Familia) <https://www.legalapp.gov.co/temadejusticia/id/11>
- Solicitud de alimentos para adulto mayor con discapacidad (Familia) <https://www.legalapp.gov.co/temadejusticia/id/219>
- Inconformidad con el monto de la pensión (Laboral) <https://www.legalapp.gov.co/temadejusticia/id/170>
- Pago de pensiones durante la emergencia por Covid-19 (Emergencia Sanitaria) <https://www.legalapp.gov.co/temadejusticia/id/539>
- Inasistencia alimentaria (Penal) <https://www.legalapp.gov.co/temadejusticia/id/159>
- BEPS (Administrativo) <https://www.legalapp.gov.co/temadejusticia/id/115>
- BEPS Colpensiones (Laboral) <https://www.legalapp.gov.co/temadejusticia/id/116>
- BEPS fondos privados (Laboral) <https://www.legalapp.gov.co/temadejusticia/id/117>
- Pensión de sobrevivientes: Muerte de un pensionado (Laboral) <https://www.legalapp.gov.co/temadejusticia/id/41>
- Testamento (Familia) <https://www.legalapp.gov.co/temadejusticia/id/171>

De igual manera, es importante resaltar que, en cuanto a las mediciones de visitas a la página LegalApp por parte de la población adulta mayor, para las vigencias 2019 y 2020, se tiene un total de 533.249, entre hombres y mujeres de acuerdo con el análisis que se presenta a continuación:



## 2019

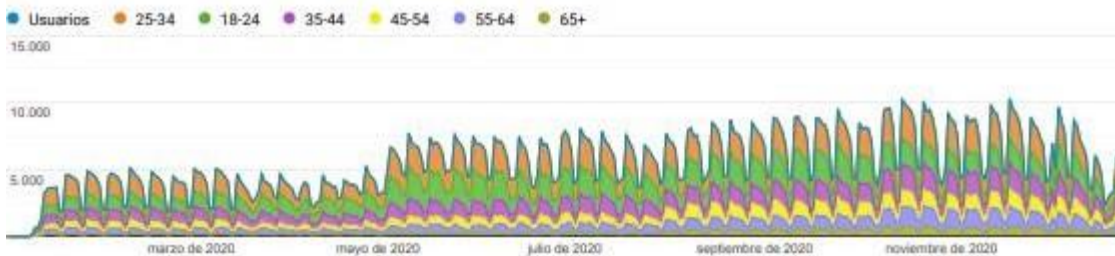


Mujeres (55 -64 años): 80.016 65+ años: 27.000

Hombres (55 -64 años): 77.384 65 + años: 34.771

Total: 219.171 visitas de adultos mayores de 55 años para el año 2019.

## 2020



Mujeres (55 -64 años): 143.808 65+ años: 49.530

Hombres (55 -64 años): 85.093 65+ años: 35.647

Total: 314.078 visitas de adultos mayores de 55 años para el año 2020.

### Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos - DMASC

Para dar aplicación a las funciones establecidas, esta dirección cuenta con tres (3) programas y una (1) estrategia, así: Programa Nacional de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición; Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, Programa Nacional de Justicia en Equidad y Estrategia de Sistemas Locales de Justicia y Modelos de Justicia Local y Rural. Se han desarrollado las siguientes actividades para aportar al cumplimiento del indicador:

**Documento de enfoques diferenciales en el marco de los Programas y estrategias DMASC:** En el año 2020 la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos con el apoyo y acompañamiento de las Direcciones de Justicia Formal y Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho, generó y socializó el documento de enfoques diferenciales en el marco de los programas y estrategias de la DMASC, donde se adoptó el enfoque diferencial etario o de ciclo



de vida, cuyo grupo de especial protección se orienta en niños y niñas, adolescentes y personas adultas mayores.

Así las cosas, el enfoque diferencial etario o de ciclo de vida en el marco de los programas y estrategias de la DMASC, pretende formular acciones que contribuyan al ejercicio de sus derechos “(...) en condiciones de igualdad, propiciando su pleno desarrollo, atendiendo a sus capacidades y potencialidades propias de su edad”, con el fin de garantizar la atención y el acceso a los servicios de justicia de los niños, niñas, adolescentes y personas mayores.

Lo anterior, en el marco de los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad, desde una mirada global: (i) el desarrollo económico, (ii) el cuidado de familiares y allegados sin ningún tipo de remuneración económica, (iii) la participación política, (iv) y el fortalecimiento del capital social.

De esta manera, se han plasmado actividades que se han ejecutado en relación con los enfoques diferenciales, donde se ha avanzado en lo siguiente:

*1. Establecimiento y socialización de modelo de diagnóstico de conflictividad, donde se incluyan variables diferenciales que permitan identificar los grupos de especial protección y las barreras que se presentan en el acceso a los servicios de justicia, de acuerdo con las particularidades de los territorios y a los lineamientos establecidos para la implementación de los programas y estrategias de la dependencia.*

En el año 2020 se avanzó en esta actividad formalizando en el Sistema de Integrado de Gestión un modelo de diagnóstico de conflictividad y tipología del conflicto asociado a la guía de creación y funcionamiento de centros de conciliación, donde se incluyó un espacio de perfil sociodemográfico y diferencial de la población donde se adicionó el ítem de distribución de la población por grupo etario.

Igualmente, se avanzó en la actualización del modelo de diagnóstico de conflictividad asociado a las solicitudes para la implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, donde se incluyeron variables de tipo diferencial, teniendo en cuenta la diferenciación por grupo etario.

*2. Inclusión de variables diferenciales en las bases de datos y sistemas de información de la dependencia, que posibiliten el reconocimiento de los grupos de especial protección que habitan en los territorios, la consolidación de estadísticas de atención diferenciada y la implementación de acciones misionales acordes con la realidad local identificada.*

En el año 2020, se avanzó en la generación de requerimiento para la inclusión de algunas variables diferenciales en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición (SICAAC) con el fin de obtener reportes estadísticos con este tipo de información.

*3. Generación de estrategia de comunicación a través de diversos medios, que promueva el uso de*



*los métodos de resolución de conflictos, considerando las características diferenciales de las comunidades.*

La DMASC ha ejecutado estrategia de comunicaciones a través de varios canales dirigida a toda la población, incluyendo a las personas mayores, donde se promueve el uso de los métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

*4. Realización de jornadas de acceso a la justicia y de conciliación, en las cuales se promueva la atención diferencial, el servicio inclusivo y la participación de los grupos de especial protección.*

Durante los años 2019 y 2020 la DMASC ha realizado jornadas de acceso a la justicia en diversos territorios donde se promueve el uso de los métodos de resolución de conflictos a la comunidad en general, incluyendo a las personas mayores.

**Reporte en sistemas de información de la DMASC.** De acuerdo con los datos reportados en el Sistema de Información de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana durante los años 2018 y 2019 se registraron 21.979 adultos mayores beneficiarios de actividades realizadas en las Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana, para el rango de edad comprendido entre los 56 años y más.

Las actividades desarrolladas con el adulto mayor hacen parte de las líneas estratégicas de las Casas de Justicia (*Casa de Justicia Móvil, componente étnico, derechos humanos, fortalecimiento institucional, MASC, prevención de la violencia contra la mujer y la familia*) y de los Centros de Convivencia Ciudadana (*cátedra de convivencia ciudadana, convivencia escolar, cultura ciudadana, descentralización y promoción de los servicios, el buen trato una ruta hacia la paz, MASC, recreación y calidad de vida*), así como en jornadas de acceso a la justicia, etc.

Así las cosas, en las Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana se desarrollaron actividades como:

- Ejercicios terapéuticos.
- Acompañamiento y seguimiento dirigido a las familias.
- Acompañamiento al adulto mayor en el proceso de pensión.
- Actividades deportivas.
- Actualización de datos y de huellas digitales.
- Actividades lúdicas pedagógicas: el buen vecino con énfasis en los MASC y el buen trato.
- Visitas domiciliarias rurales y urbanas al adulto mayor.
- Actividades artísticas y manualidades.
- Asesorías jurídicas.
- Campañas de socialización de rutas de atención.
- Campaña de sensibilización sobre las formas de abandono, violencia y abuso contra el abuso



- mayor.
- Actividad de canitas saludables.
- Capacitación en violencia contra la mujer.
- Celebración del no maltrato al adulto mayor.
- Comité del adulto mayor.
- Conceptos básicos en el manejo de las TIC's con población adultomayor.
- Conciliaciones.
- Estimulación de capacidades cognitivas.
- Formación.
- Ética del cuidado del adulto mayor.
- Acceso a la justicia formal y no formal a la comunidad.
- Hábitos y estilos de vida saludables.
- Intervención psicosocial adulto mayor.
- Jornadas culturales, literarias y de estética y belleza.
- Prevención del abuso del adulto mayor.
- Registro de personas de tercera edad en proceso de actualización de datos.
- Talleres con el adulto mayor.

De acuerdo con los datos reportados en el Sistema de Información de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana correspondiente a la información registrada de atención brindada por los conciliadores en equidad en las casas de justicia y centros de convivencia ciudadana, durante los años 2018 a 2020 se atendieron las siguientes personas, según grupo etario, en los que destaca la atención a personas mayores, donde el porcentaje para el año 2018 fue del 10.40% en personas de 56 a 63 años, y el 9%84 en mayores de 64 años. En el año 2019 fue de 10.59% en personas de 56 a 63 años y 9.77% en mayores de 64; finalmente en el año 2020 (con corte mayo) el porcentaje fue de 10.69% y 10.45%

**Junio a diciembre de 2018.**

Grupo Etario	No. de Personas	Porcentaje
Entre 06 y 11 años	9	0,04%
Entre 12 y 18 años	123	0,50%
Entre 19 y 25 años	1704	6,98%
Entre 26 y 35 años	9137	37,44%
Entre 36 y 45 años	4428	18,14%
Entre 46 y 55 años	4083	16,73%
Entre 56 y 63 años	2539	10,40%
Mayores de 64	2401	9,84%
<b>Total Personas</b>	<b>24405</b>	<b>100,00%</b>

**Enero a diciembre de 2019.**

Grupo Etario	No. de Personas	Porcentaje
Entre 06 y 11 años	14	0,03%





Entre 12 y 18 años	235	0,56%
Entre 19 y 25 años	2985	7,14%
Entre 26 y 35 años	15520	37,10%
Entre 36 y 45 años	7771	18,58%
Entre 46 y 55 años	6854	16,38%
Entre 56 y 63 años	4431	10,59%
Mayores de 64	4087	9,77%
<b>Total Personas</b>	<b>41834</b>	<b>100,00%</b>

**Enero a mayo de 2020.**

Grupo Etario	No. de Personas	Porcentaje
Entre 06 y 11 años	3	0,04%
Entre 12 y 18 años	36	0,52%
Entre 19 y 25 años	467	6,69%
Entre 26 y 35 años	2696	38,63%
Entre 36 y 45 años	1244	17,82%
Entre 46 y 55 años	1072	15,36%
Entre 56 y 63 años	746	10,69%
Mayores de 64	729	10,45%
<b>Total Personas</b>	<b>6979</b>	<b>100,00%</b>

*Fuente: Sistema de Información de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana – Datos con corte a mayo de 2020*

De acuerdo con los datos por rango de edad registrados en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición (SICAAC) desde el año 2007 al año 2020 se encuentra que **158.064** convocantes entre 56 años y más fueron beneficiarios de las solicitudes de conciliación, lo cual representa el **12%** en relación con la totalidad de convocantes registrados en el periodo, es decir **1.303.988**.

A nivel desagregado, durante los años 2018 a 2019, **57.739** convocantes entre 56 años y más fueron beneficiarios de las solicitudes de conciliación, representando un promedio del **15%** en relación con la totalidad de convocantes registrados en el periodo.

Año	Total >=56 años y más	% en relación con el total de convocantes
<b>2018</b>	25525	16%
<b>2019</b>	26530	16%
<b>2020</b>	5684	14%
<b>Total</b>	<b>57739</b>	<b>15%</b>

*Fuente: SICAAC – Datos con corte a diciembre de 2020 - consultado el 12 de enero de 2021*



### Ministerio del Deporte

Desde el Ministerio del Deporte, a través de la Dirección de Fomento y Desarrollo y el GIT de Recreación, se han venido implementando acciones para el curso de vida de persona mayor a través de la Estrategia Nacional de Recreación para y con la Persona Mayor y su programa Nuevo Comienzo “Otro motivo para vivir” el cual trabaja unos ejes temáticos (Colombia activa y saludable, Colombia expresa, Colombia se recrea, Colombia expone, Colombia turística, Colombia se pieza y por último Colombia unida), logrando con esto que las persona mayores se sientan activas en cada uno de sus territorios de acuerdo a sus intereses y necesidades, a continuación se relacionan las acciones que desde la entidad se han desarrollado en las últimas vigencias.

El desarrollo de las acciones a nivel nacional se realizan a través de los convenios de cofinanciación con las entidades departamentales de recreación y deporte, donde se realiza la contratación de promotores lúdicos quienes en el desarrollo de acciones a la persona mayor tiene en cuenta la actividad recreativa regulada y los ejercicios de mantenimiento para las personas mayores teniendo en cuenta diferentes aspectos de salud y pre inscripciones médicas o patologías que se pueden encontrar en esta etapa de la vida.

En el 2019, en el programa Nuevo Comienzo se beneficiaron a: 127.331 personas mayores de 515 municipios de los 32 departamentos y el distrito capital que participaron de los encuentros municipales, encuentros departamentales y 450 persona mayores en el encuentro nacional que se llevó a cabo en el departamento de Magdalena.

En esta vigencia 2020, en el programa Nuevo Comienzo se beneficiaron a: 20.526 personas mayores de 451 municipios de los 30 departamentos que participaron de los encuentros municipales, encuentros departamentales y 150 personas mayores en el encuentro nacional que se llevó a cabo de manera virtual.

### Ministerio de Vivienda

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de la Dirección del Sistema Habitacional y de conformidad con las funciones instituidas a su cargo por el artículo 12 del Decreto 3571 de 2011, se permite presentar las siguientes consideraciones, relacionadas, en términos generales, con las acciones desarrolladas por esta cartera ministerial en el marco de la implementación de la Política nacional de envejecimiento humano y vejez, establecida por medio de la Ley 1251 de 2008.

Bajo esta perspectiva, es preciso puntualizar, en primer lugar, que en el diagnóstico que sustenta la formulación de la política, y de conformidad con el censo nacional de población y vivienda al año 2005, el 68,7% de las personas adultas mayores habitaban en casas, el 24,8% vivían en apartamentos, el 5,2% residían en habitaciones o cuartos y el 1% en lugares especiales de alojamiento (centros de bienestar del anciano, hogares geriátricos, entre otros). No obstante, en el periodo intercensal entre 2005 y 2018 se dio una transición demográfica en donde el número de adultos mayores aumentó. Así,



según el censo nacional de población y vivienda del año 2018, el 70,2% de las personas de 60 años o más habitan en casas, el 26,2% en apartamentos, el 2,1% en viviendas tipo cuarto, el 0,7% en lugares especiales de alojamiento y el restante 0,8% residían en otro tipo de viviendas (viviendas tradicionales indígenas y étnicas, contenedores, vagones, carpas, etc.).

Ahora bien, en el Eje estratégico N° 01 de la Política nacional de envejecimiento humano y vejez, formulada en el año 2015, el cual responde a la denominación “Promoción y Garantía de los Derechos Humanos de las Personas mayores”, se instituyen unas líneas de acción destinadas a la construcción de condiciones que garanticen los derechos de las personas adultas mayores, como sujetos de especial protección constitucional, respecto del disfrute de los cuidados adecuados, acceso a la vivienda, a la alimentación, al agua de buena calidad, a la provisión de ingresos, al acceso universal a la seguridad social, entre otros, que permita la superación de desigualdades sociales en la vejez.

Dentro de las líneas de acción que desarrollan este eje estratégico, se estableció aquella denominada “Promoción de Vivienda Digna y Saludable”, y se determina en su contenido que la vivienda es considerada una necesidad humana esencial, que constituye, adicional al alojamiento y techo que permiten resguardarse del clima, la representación social donde se encuentra la familia, y la cual, por su parte, está estrechamente relacionada con las condiciones de salud.

En este orden de ideas, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el marco de la formulación de sus diferentes programas, ha tenido en cuenta el enfoque diferencial y el criterio de especial protección establecido a favor de los adultos mayores. A continuación, se expondrán los elementos asociados a esta oferta institucional.

La Ley 1537 de 2012, por medio de la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda, instituye en su artículo 12 que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, así como los predios destinados y/o aportados a este fin por las entidades territoriales, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca Prosperidad Social. Es preciso indicar que la presente referencia legal, constituye la base del Programa de Vivienda Gratuita.

La misma disposición normativa determina que la asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, beneficiará en forma preferente a la población que se encuentre en alguna de las siguientes condiciones: i) que esté vinculada a alguno de los programas sociales del Estado destinados a la superación de la pobreza extrema; ii) situación de desplazamiento; iii) que hayan sido afectados por desastres naturales, calamidades públicas o emergencias; y/o iv) que se encuentre habitando zonas de alto riesgo no mitigable. De igual forma, se instituye que, dentro de la población en estas condiciones, se dará prioridad a las mujeres y hombres cabeza de hogar, las personas con discapacidad y los adultos mayores.



Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, establecen como objetivos, los de mejorar las condiciones físicas y sociales de viviendas, entornos y asentamientos precarios así como profundizar el acceso a soluciones de vivienda digna, esto con el fin de contribuir a la disminución del déficit de vivienda urbano determinado en 1.68 millones de hogares en 2017, según la Gran Encuesta Integrada de Hogares realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio creó dos nuevos programas, el primero destinado a atender el déficit cuantitativo urbano del país mediante el Programa Semillero de Propietarios, el cual cuenta con una versión focalizada a la promoción del arriendo social y una versión encaminada al fomento del ahorro como vehículo para el acceso a una vivienda propia, y el segundo dirigido a la reducción del déficit cualitativo urbano a través del Programa Casa Digna, Vida Digna.

Estos dos programas han incluido dentro de su reglamentación, un enfoque diferencial dirigido a la atención de personas de la tercera edad, estableciendo un porcentaje mínimo de recursos dirigido a la atención de distintos grupos de interés dentro de los que se encuentra la población objeto de la política de envejecimiento y vejez.

Bajo esta perspectiva, en fecha 24 de diciembre de 2018 se expidió el Decreto 2413, por medio del cual se adiciona un título al Decreto 1077 de 2015, relacionado con la aplicación del subsidio de arrendamiento y arrendamiento con opción de compra en el marco del Programa Semillero de Propietarios, destinado a cubrir un porcentaje del canon de arrendamiento mensual, tasado en hasta 0.6 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por un período de hasta 24 meses.

En el numeral 2.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015 se facultó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio para que, mediante acto administrativo, definiera los departamentos, municipios y/o regiones en donde se podrían aplicar los subsidios del programa, y para ello se instituyó que, del total de asignaciones, un porcentaje correspondiente a un 20% como mínimo debería encontrarse destinado a la aplicación de criterios de enfoque diferencial, dentro de los que se debería incluir: i) La población víctima del desplazamiento forzado; ii) las mujeres cabeza de familia de los estratos más pobres de la población; iii) las trabajadoras del sector informal; iv) las madres comunitarias; v) las personas de la tercera edad; vi) los miembros de las comunidades étnicas; vii) la población en situación de discapacidad; y viii) los miembros de la fuerza pública y los familiares beneficiarios de estos que hubieren fallecido en actos de servicio; y ix) personas con disminución en la capacidad psicofísica o gran invalidez.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en observancia a la facultad asignada mediante el artículo citado en el párrafo anterior, expidió en fecha 22 de marzo de 2019 la Resolución 0168, por medio de la cual se establecen las condiciones iniciales de implementación del Programa Semillero



de Propietarios- versión arriendo, y en cuyo artículo 2° de su parte resolutive, se hace referencia al porcentaje del 20% como destinación con enfoque diferencial.

Ahora bien, mediante el Decreto 2058 de 2019 se regularon las condiciones de operación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de adquisición en el marco del Programa Semillero de Propietarios- Ahorradores, el cual busca promover la adquisición de vivienda a través del ahorro y el acceso a los mecanismos de financiación para la población con ingresos de hasta 2 SMLMV. Este subsidio se estima complementario a la subvención otorgada en el marco del Programa Mi Casa Ya.

A través de este programa, se asigna un subsidio familiar de vivienda por valor de 6 SMLMV, a aquellos hogares que hubieren completado un monto mínimo de ahorro de 4.5 SMLMV, en un máximo de 18 meses.

El artículo 2.1.1.9.11 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por medio del Decreto 2058 de 2019, determina un enfoque diferencial en el marco de asignación del subsidio familiar de vivienda Semillero de Propietarios versión ahorro, al establecer que un porcentaje mínimo del 20%, deberá estar destinado a: i) la población víctima del desplazamiento forzado; ii) las mujeres cabeza de familia de los estratos más pobres de la población; iii) las trabajadoras del sector informal; iv) las madres comunitarias; v) las personas de la tercera edad; vi) los miembros de las comunidades étnicas; vii) la población en situación de discapacidad; viii) los miembros de la fuerza pública; ix) los familiares beneficiarios de estos que hubieren fallecido en actos del servicio; y x) personal de la fuerza pública que haya tenido disminución en capacidad psicofísica o incapacidad absoluta permanente por gran invalidez.

Por su parte, a través del Decreto 867 del 17 de mayo de 2019, mediante la adición de un título al Decreto 1077 de 2015, se establecen las condiciones de aplicación del subsidio a asignarse mediante el Programa Casa Digna, Vida Digna, el cual es definido como un subsidio destinado a mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de la estructura de las viviendas, por medio de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas.

El artículo 2.1.1.7.2. de la normatividad referenciada, instituyó como función del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la definición, mediante acto administrativo, de los departamentos, municipios y/o regiones en los cuales se desarrollarían las respectivas intervenciones y, en esta misma disposición, se dispuso que dentro de dicha reglamentación se deberían establecer porcentajes mínimos de cupos para la asignación de subsidios a hogares con criterios con enfoque diferencial.

Así las cosas, en fecha 25 de junio de 2019 se expidió la Resolución 0406, a través de la cual se establecieron las condiciones para la distribución territorial y la aplicación de subsidios con enfoque diferencial. En el artículo 2° de su parte resolutive, se ordenó un porcentaje mínimo de cupos del 10% destinado a la población víctima del desplazamiento forzado, y un adicional del 10% de los cupos para:



i) las mujeres cabeza de familia de los estratos más pobres de la población; ii) los trabajadores del sector informal; iii) las madres comunitarias; iv) las personas de la tercera edad; v) los miembros de comunidades étnicas; vi) la población en situación de discapacidad; vii) los miembros de la fuerza pública y los familiares beneficiarios de estos que hubieren fallecido en actos del servicio; y viii) personal que haya tenido disminución en capacidad psicofísica o incapacidad absoluta permanente por gran invalidez. (Subrayas fuera del texto).

Como se puede vislumbrar, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con posterioridad a la expedición de la Ley 1251 de 2008, por medio de la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, ha efectuado la inclusión de un enfoque diferencial a favor de este grupo poblacional, que se ha visto materializado en las vigencias 2019 y 2020 en la asignación de subsidios familiares de vivienda, según las cifras que se citan a continuación, con los cuales se ha promovido la reducción del déficit habitacional cualitativo y cuantitativo en el país, de conformidad con las metas y objetivos trazados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022.

Así las cosas, en los años 2019 y 2020, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, a través del cual se ejecuta la política pública de vivienda en el país, ha asignado 13.181 subsidios a hogares que cuentan dentro de su conformación con una o más personas adultas mayores, de acuerdo con el enfoque diferencial que se cita previamente en el marco de los siguientes programas: i) Vivienda Gratuita: 9.584 hogares beneficiados que cuentan con 1.735 adultos mayores entre sus miembros, con una asignación de recursos de 534.419 millones de pesos; ii) Semillero de Propietarios: 2.495 hogares beneficiados que cuentan con 148 adultos mayores entre sus miembros, con una asignación de recursos de 31.022 millones de pesos y iii) Casa Digna, Vida Digna: 1.102 hogares beneficiados que cuentan con 649 adultos mayores entre sus miembros, con una asignación de recursos de 10.700 millones de pesos.

Año de asignación	Programa	Hogares Asignados*	Valor asignado (Millones de pesos)	Miembros de hogar mayores de 60 años
2019	Programa Vivienda Gratuita Fase I	31	\$1.449	6
2019	Programa Vivienda Gratuita Fase II	6.108	\$339.216	1.047
2019	Semillero de Propietarios	329	\$4.015	16
2020	Casa Digna Vida Digna	1.102	\$10.700	649
2020	Programa Vivienda Gratuita Fase I	103	\$4.680	17
2020	Programa Vivienda Gratuita Fase II	3.342	\$189.074	665
2020	Semillero de Propietarios	2.166	\$27.007	132
<b>Total</b>		<b>13.181</b>	<b>\$576.141</b>	<b>2.532</b>

Fuente: FONVIVIENDA

Notas: \*Se presenta información de subsidios con resolución expedida, por lo que contiene las novedades (renuncias, revocatorias, etc).



- *Estándares de vivienda accesible para personas adultas mayores de acuerdo con criterios de diseño universal.*

En relación con este punto específico del plan de acción, es necesario mencionar, en primer lugar, que el artículo 5° de la Ley 3 de 1991 define una solución de vivienda como el conjunto de operaciones que permite a un hogar disponer de habitación en condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de la estructura.

Bajo esta perspectiva, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas ha definido a la vivienda digna, como aquella que permite disponer de un lugar en donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, a un costo razonable.

El Comité de la referencia también ha identificado los aspectos que permiten determinar que la vivienda cumple con los mencionados parámetros de adecuación, los cuales se han agrupado de la siguiente manera: i) Seguridad jurídica de la tenencia; ii) Disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura; iii) Gastos soportables; iv) Habitabilidad; v) asequibilidad; vi) lugar; y vii) adecuación cultural.

Ahora bien, el artículo 91 de la Ley 388 de 1997 define a la vivienda de interés social como aquella que se desarrolla para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos, y determina que en cada Plan Nacional de Desarrollo se definirá y se establecerá el precio máximo de esta clase de soluciones, restricción que permite su acceso de forma democrática.

Con respecto a las condiciones de calidad de la vivienda, estas se encuentran asociadas de manera general a los reglamentos técnicos de construcción, esto es, la norma sismo resistente, el reglamento de agua potable y saneamiento básico y el reglamento técnico de instalaciones eléctricas, cuya aplicación es obligatoria para la expedición de las respectivas licencias y garantiza la seguridad de los inmuebles.

Con respecto a condiciones específicas de viviendas para personas de la tercera edad, es posible referirnos a lo instituido en la Ley 361 de 1997 y, más recientemente, en la Ley 1618 de 2013, a través de las cuales se dictan disposiciones encaminadas a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. En estas regulaciones, se instituyen condiciones para eliminar las barreras de acceso a construcciones, de naturaleza pública y privada, en especial las destinadas a prestar servicios públicos, sin hacer referencia alguna al interior de los bienes inmuebles.

De igual forma, establece que el 10% de los proyectos elaborados por el Gobierno Nacional para la construcción de vivienda de interés social o para cualquier otra clase de construcción, se programarán





con las características constructivas necesarias para facilitar el acceso de los discapacitados, así como el desenvolvimiento normal de sus actividades motrices y su integración con el núcleo en que habiten.

No obstante lo anterior, en caso de introducir en el ordenamiento jurídico unos estándares constructivos de obligatorio cumplimiento para facilitar el acceso de las personas de la tercera edad, adicionales a los ya existentes en el marco de las personas con discapacidad, se requerirá que la misma tenga naturaleza de ley. Bajo la especificidad, que resulta claramente dificultoso que los estándares hagan referencia al diseño arquitectónico del interior de la vivienda.

Finalmente, con respecto a otros criterios generales de condiciones de las viviendas, se ha analizado desde diversas perspectivas, la posibilidad de determinar de manera detallada el contenido de cada vivienda desde un aspecto arquitectónico y constructivo, y se ha concluido que no es posible lograr llegar a una generalidad, por ejemplo, en el caso de las viviendas de interés social, por cuanto las condiciones particulares de las mismas dependerán del lugar de ubicación del inmueble, su metraje, las condiciones particulares de ubicación, su diseño arquitectónico, el clima de la zona, y demás condiciones que determinan la imposibilidad de establecer criterios uniformes.

Así mismo, es importante advertir que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Constitución Política, el derecho a la propiedad privada radicada en todos los habitantes del territorio nacional y, como tal, el Estado no puede imponer condiciones que limiten sus intereses al momento de la adquisición de un bien inmueble. La compra de vivienda o la suscripción de un contrato de arrendamiento son negocios jurídicos que tiene como base la autonomía de la voluntad, por lo cual las personas, independientemente de sus condiciones particulares, son libres para poder escoger la vivienda de su preferencia, según sus necesidades.

### **Ministerio de Transporte**

De acuerdo con las metas planteadas para este Ministerio, en lo relativo a “1. Resolución sobre transporte público accesible a las condiciones de las personas adultas mayores, en los entornos urbanos y rurales, al año 2019. 2. Aplicación de la Ley 1171 de 2007, por intermedio tanto del Ministerio del Transporte y de las Secretarías municipales de Transporte como a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de las Secretarías de Turismo, en 32 capitales de Departamento, al año 2024”, a la fecha no se han tenido avances en el cumplimiento de estos objetivos en forma directa con esta población. Sin embargo, de forma indirecta, el Ministerio ha realizado acciones para mejorar el transporte para personas con discapacidad; tales como, expedir normatividad que reglamenta dicha materia, dentro de los cuales, se encuentran las personas mayores. Es prioridad para el año 2021, trabajar más de cerca con este grupo poblacional.

### **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

La política en abordaje alinea a Mincomercio en Turismo y en Desarrollo Empresarial. En cuanto a Turismo, en particular sobre la Estrategia para el fortalecimiento del Turismo Social, se tiene que a finales de 2020 el Viceministerio de Turismo estructuró una hoja de ruta para el 2021, encaminada al



fortalecimiento de los programas institucionales para la promoción del turismo social, establecidos en el Decreto 2158 de 2017, en la cual se establecen estrategias y programas en la que se incluyen acciones dirigidas al Adulto Mayor. En referencia a Desarrollo Empresarial, el Patrimonio Autónomo, Innpulsa genera instrumentos que benefician a empresas y emprendimientos dentro de todos los grupos etarios, incluyendo a adultos mayores. Actualmente, se trabaja en una propuesta buscando el fortalecimiento de la oferta de instrumentos específicos de apoyo a empresas que producen bienes y servicios destinados a esta población, así como en sus iniciativas productivas.

Continuaremos trabajando con las entidades y organizaciones alineadas en la Política para el logro de los objetivos planteados a 2024.

### **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**

Referente a la implementación de la Política Nacional de Envejecimiento Humano y Vejez donde este Ministerio conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y el Banco Agrario de acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción de la mencionada Política le corresponde “Formular un programa de generación de ingresos, promoción de cadenas productivas, urbanas y rurales, y reducción del índice de dependencia económica de y para personas adultas mayores y rutas de acceso a créditos y microcréditos ofrecidos a personas adultas mayores por entidades cooperativas, cajas de compensación familiar y banca pública”, no se ha formulado un programa específico para la población adulta mayor.

No obstante, a través de los instrumentos de política para promover el bienestar y calidad de vida del campo colombiano, y fortalecimiento de la asociatividad rural como estrategia de generación de ingresos y de desarrollo rural”, se cuenta con los proyectos de Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad – CAMPO EMPREDE y Apoyo a Alianzas Productivas.

- PROYECTO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD – CAMPO EMPREDE: que busca que la población rural en condición de pobreza extrema y alta vulnerabilidad de los municipios priorizados, mejoren su calidad de vida, ingresos y empleo a través de emprendimientos bajo esquemas asociativos, del cual hacen parte 1.334 adultos mayores en el periodo 2019 – 2020.
- PROYECTO DE APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS, busca vincular a pequeños productores rurales con los mercados a través de un esquema de agronegocio con un aliado comercial formal, con una propuesta productiva rentable, sostenible y competitiva, buscando fortalecer el eslabón más débil de la cadena: La comercialización.

En el marco del Programa de Alianzas Productivas se implementa una estrategia de cofinanciación de proyectos a través de alianzas productivas o comerciales, entre otras iniciativas, para fortalecer: i) el desarrollo empresarial de organizaciones, ii) los vínculos comerciales entre las organizaciones, la agroindustria y el mercado formal, en los distintos eslabones de la cadena de valor agropecuaria, y la



iii) la promoción de las exportaciones de la producción ACFC, identificando productos con valor agregado que tengan potencial exportación.

La comercialización es uno de los eslabones que más se fortalece con la implementación del Proyecto Alianzas Productivas, articulando permanentemente a los pequeños productores con mercados de valor agregado. El proyecto se convierte en modelo de proveeduría de materias primas estable, oportuna, con el volumen y el precio competitivo para el aliado comercial, el cuál debe establecer un convenio comercial que garantice la oportuna comercialización. De la misma manera, para los pequeños productores les garantiza conexión a los mercados, la compra de sus productos y precios estables; así como que puedan tener ingresos de mínimo 2 SMMLV.

Es así que para el 2020 participaron 946 adultos mayores articulándose a los mercados formales.

#### **Departamento para la Prosperidad Social**

La Ley 100 de 1993 estableció el programa para los ancianos con el objetivo de apoyar económicamente y hasta con el 50% del salario mínimo legal mensual vigente a quienes cumplan con los requisitos definidos en la normatividad vigente. El artículo 2 de la Ley 797 de 2003, modificó el literal i) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993 y creó la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, destinada a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, mediante el otorgamiento de un subsidio económico a través del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor.

El programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor tiene como objetivo fundamental proteger al adulto mayor, que se encuentra en estado de indigencia o de extrema pobreza, contra el riesgo económico de la imposibilidad de generar ingresos y contra el riesgo derivado de la exclusión social, el cual es financiado principalmente con recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, que es una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio del Trabajo. El subsidio otorgado es intransferible y la orientación de sus recursos se desarrolla bajo los principios de integridad, solidaridad y participación.

Según lo dispuesto por en el artículo 31 del Decreto 3771 de 2007, compilado por el Decreto 1833 de 2016, (artículo 2.2.14.1.32. Modalidades de Beneficios.) "(...) La asignación de cupos, el valor del subsidio económico y los componentes que se financien serán definidos por el Ministerio del Trabajo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y de conformidad con las metas de cobertura señaladas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes)". Con base en la agenda al Conpes S105 del 15 de julio de 2019 y Mediante la Resolución 5244 del 28 de noviembre de 2019 se llevó a cabo la unificación del valor del subsidio del Programa Colombia Mayor a OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000) para todos los beneficiarios del Programa Colombia Mayor.

Mediante el Anexo Técnico No. 3 de febrero de 2019, se actualizó el Manual Operativo del Programa Colombia Mayor y se modificó la periodicidad de pago del subsidio económico, de bimestral a mensual.



Es importante resaltar que durante el presente gobierno se han realizado esfuerzos fiscales importantes orientados a mejorar la cobertura y el valor del subsidio que actualmente es de \$80.000 para todos los adultos mayores beneficiarios del programa. De otra parte, en términos de cobertura se ha ajustado el marco fiscal de mediano plazo con recursos adicionales del orden de 317 mil millones de pesos, los cuales permitieron mejorar en términos reales el monto del subsidio entregado y lograr una ampliación de cobertura de 180.000 nuevos beneficiarios con corte al 31 de enero de 2020.

Adicionalmente, con base en el Decreto Legislativo 812 del 4 de junio de 2020, el Presidente de la República declaró al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social como la entidad encargada de la administración y operación de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno nacional, en carácter de subsidios directos y monetarios, a la población en situación de pobreza y de extrema pobreza. A partir de la expedición de dicho Decreto, (i) el Programa de Protección Social al Adulto Mayor -Colombia Mayor- y (ii) la Compensación del impuesto sobre las ventas -IVA- son ejecutados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. A su vez, (iii) el Programa de Ingreso Solidario es administrado y operado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, a partir del 4 de julio una vez fueran superados los procedimientos de entrega de la operación por parte del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para ser beneficiario de este subsidio económico se necesita cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser colombiano.
2. Tener como mínimo, tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones.
3. Cumplir los puntajes SISBEN definidos para ser beneficiario del programa y carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir. Se trata de personas que se encuentran en una de estas condiciones: viven solas y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo mensual vigente; o viven en la calle y de la caridad pública; o viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo mensual vigente; o residen en un centro de Bienestar del Adulto Mayor; o asisten como usuarios a un Centro Diurno.
4. Haber residido durante los últimos diez (10) años en el territorio nacional.

Para las vigencias 2019 y 2020, el programa tuvo los siguientes resultados:

- Para el año 2019: el programa atendió 1.678.586 adultos mayores en todo el territorio nacional con una inversión del Fondo de Solidaridad Pensional de 1.3 billones de pesos por parte del Fondo de Solidaridad Pensional y de 275 mil millones por parte de la Nación.

- Para el año 2020, el programa amplió sus cupos para que en total 1.703.573 recibieran el subsidio con una inversión del Fondo de Solidaridad Pensional de 1,5 billones de pesos por parte del Fondo de



Solidaridad Pensional, de 175 mil millones por parte de la nación y de 1,2 billones por parte del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME.

En total para las vigencias 2019 y 2020 la inversión del programa entregó recursos a los beneficiarios del programa superiores a los 4,1 billones de pesos.

### Unidad para las Víctimas

Respecto de la implementación de la Política Nacional de Envejecimiento Humano y Vejez, con relación a la reparación por vía administrativa a las personas mayores víctimas del conflicto armado, es necesario tener en cuenta que la Ley 1251 de 2008 "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", define en el artículo 3 al adulto mayor de la siguiente forma: "Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más".

En este sentido, se procedió a incluir la relación de las víctimas del conflicto aunado con edades iguales o superiores a los 60 años, durante las vigencias 2019 y 2020 de la siguiente manera:

AÑO	GIROS	INDEMNIZACION ADMINISTRATIVA	
		PERSONAS	VALOR
2019	58.888	53.512	525.644.639.829
2020	85.716	77.053	701.028.017.773
TOTAL	144.604	130.565	1.226.672.657.601

Tal como se expuso, se han realizado un total de 144.604 giros, indemnizando con ellos a 130.565 víctimas mayores de 60 años, entregando un total de \$1.226.672.657.601 de pesos, durante dichas vigencias.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta que con la Resolución 1049 de 2019, "Por la cual se adopta el procedimiento para reconocer y otorgar la indemnización por vía administrativa, se crea el método técnico de priorización", se dispuso en su artículo 4 las situaciones de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad, que permiten entregar de manera prioritaria los recursos por concepto de indemnización administrativa, a todas aquellas personas que cuenten con 1) Edad igual o superior a 74 años, 2) una Enfermedad Huérfana, Ruinosa, Catastrófica, o de alto costo, 3) una Discapacidad de tipo: física/motora, mental, intelectual (cognitiva), Psicológica, Psicosocial, auditiva, visual, múltiple, o sordo ceguera.

Aunado a lo anterior, es importante manifestar, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la citada Resolución, se han realizado priorizaciones en el pago a la población adulta con edades iguales o superiores a los 74 años, de la siguiente manera.



AÑO	PERSONAS CON EDAD IGUAL O SUPERIOR A 74 AÑOS		GIROS
	PERSONAS	PERSONAS	VALOR
2019	55.088	50.099	496 172.895.060
2020	74.686	67.186	587.651.609.800
<b>TOTAL</b>	<b>129.774</b>	<b>117.285</b>	<b>1.083.824.504.868</b>

Por otra parte, es necesario a su vez discriminar dichas cifras con relación a las personas que aún no cuentan con el criterio de priorización referente a la edad, que cuentan con una edad entre los 60 y 73 años, que han sido indemnizadas en los periodos 2019 y 2020, como consecuencia de previos compromisos judiciales, o la aplicación del método técnico de priorización. De la siguiente manera:

AÑO	GIROS	PERSONAS CON EDADES ENTRE 60 Y 73 AÑOS	
		PERSONAS	VALOR
2019	3.800	3.413	29.471.744.769
2020	11.030	9.867	113.376.407.964
<b>TOTAL</b>	<b>14.830</b>	<b>13.280</b>	<b>142.848.152.733</b>

De otro lado, dentro de las cifras previamente expuestas, frente a la totalidad de la población de adultos mayores víctimas de la violencia, efectivamente indemnizadas, se procede a exponer cuales han sido los hechos victimizantes declarados, de la siguiente manera:

HECHOS VICTIMIZANTES	GIROS	PERSONAS	VALOR
DESPLAZAMIENTO FORZADO	136.729	124.371	\$1.064.606.093.029
HOMICIDIO	5.358	4.274	\$100.326.050.806
DESAPARICION FORZADA	1.656	1.211	\$35.002.767.357
SECUESTRO	439	388	\$14.729.467.187
LESIONES PERSONALES Y PSICOLOGICAS QUE PRODUZCAN INCAPACIDAD PERMANENTE	257	189	\$8.057.660.205
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INTEGRIDAD SEXUAL	124	100	\$3.198.918.506
TORTURA	39	30	\$703.070.514
RECLUTAMIENTO ILEGAL DE MENORES	1	1	\$26.334.090
LESIONES PERSONALES Y PSICOLOGICAS QUE NO CAUSEN INCAPACIDAD PERMANENTE	1	1	\$22.295.908
<b>TOTAL</b>	<b>144.604</b>	<b>130.565</b>	<b>\$1.226.672.657.601</b>



Finalmente, se hace necesario poder ilustrar los marcos normativos, por los cuales se han adelantado las solicitudes y los pagos referentes a la indemnización por vía administrativa, así:

NORMATIVIDAD	MARCOS NORMATIVOS		VALOR
	GIROS	PERSONAS	
DECRETO 1290/08	3.023	2.365	\$43.867.226.858
LEY 1448/11	141.541	128.170	\$1.181.891.856.655
LEY 418/97	40	30	\$913.574.089
<b>TOTAL</b>	<b>144.604</b>	<b>130.566</b>	<b>\$1.226.672.657.601</b>

Adicional a esto, la medida de atención humanitaria hace referencia al derecho que tienen las personas y los hogares víctimas de desplazamiento forzado y está dirigida a mitigar las necesidades en los componentes de alojamiento temporal y alimentación, de acuerdo con el grado y características de gravedad y urgencia respecto de la subsistencia mínima. La Unidad para las Víctimas a través de la entrega de atención humanitaria procura la protección de los derechos a la vida y supervivencia de las personas mayores que se ven afectadas, debido al desplazamiento forzado y sus condiciones económicas y las de su familia.

El procedimiento de identificación de carencias en la Subsistencia Mínima, que se aplica para determinar la entrega de atención humanitaria, contempla criterios diferenciales para hogares con presencia de personas mayores, hombres mayores de 62 años y mujeres mayores de 57 años, los cuales pueden determinar una mayor vulnerabilidad del hogar (se otorga puntajes adicionales) y por tanto requieren de la provisión de atención humanitaria.

La Unidad para las Víctimas, durante el periodo del 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, realizó la colocación de 300.397 giros de atención humanitaria a en promedio 106.124 hogares víctimas de desplazamiento forzado, en donde el autorizado es: mujer con edad superior o igual de 57 años u hombre con edad superior o igual de 62 años, por valor de \$99.641.190.000.

AÑO GIRO	HOGARES	GIROS	VALOR
2019	116.727	156.527	\$ 55.119.876.000
2020	95.520	143.870	\$ 44.521.314.000
<b>Total general</b>	<b>300.397</b>	<b>\$ 99.641.190.000</b>	

Fuente: base de datos de Atención Humanitaria.

## Ministerio de Cultura

De acuerdo con las metas del plan de acción de dicha política, los avances para las vigencias 2019 y 2020, son los siguientes:





Meta: “Programa de promoción del reconocimiento de las personas adultas mayores en la conservación de la memoria histórica y transmisión de saberes”

El Ministerio de Cultura, siguiendo la línea conceptual planteada por la UNESCO, concibe la diversidad cultural como una característica esencial de la humanidad, patrimonio común que debe valorarse y preservarse. De acuerdo con ello, a través de la Dirección de Poblaciones se realizan formas de diálogo cultural con los grupos étnicos en espacios que concretan la Política de Diversidad Cultural, encaminada al fortalecimiento, visibilización y reconocimiento de estas comunidades en el país. En este sentido, surgen las Mesas de los Abuelos que permitieron afianzar los compromisos establecidos entre el gobierno nacional y las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Inicialmente ese espacio fue nominado como Mesa Memoria de los Abuelos, con el objetivo de fortalecer los espacios de construcción y planificación nacionales para la cultura de dichas comunidades; en ese momento se contempló también a los pueblos indígenas. No obstante, los espacios de encuentro asumieron dinámicas propias derivadas del carácter étnico y cultural específico de los pueblos y comunidades; por ello se ajustaron las herramientas y acciones siendo enfocadas las “Mesas de los Abuelos” a los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras y los “Círculos de la palabra” a los pueblos y comunidades indígenas.

Por ello, el Ministerio de Cultura facilita ejercicios de interlocución, acción e interacción a través del diálogo cultural, que hacen posible identificar con las autoridades tradicionales y referentes culturales de las comunidades las acciones a seguir para la preservación, salvaguardia y fortalecimiento de las prácticas culturales aún presentes.

De esta manera se presenta el recorrido durante estos 2 años de implementación de la **Mesa de los Abuelos**, diálogo que se realiza sobre sus patrimonios culturales entre los que se encuentran: la partera y el uso de plantas ancestrales como medicina, música, danzas tradicionales, cantos y tradiciones orales, oralitura, escritura y actividad intelectual. Así como de los **Círculos de la palabra**, que son espacios de transmisión de saberes y conocimiento para los pueblos indígenas sobre cómo sus tradiciones propias se pueden proteger, conservar, afianzar y transmitir. Estos espacios de transmisión de saberes y conocimiento tienen como protagonistas a los abuelos, los sabedores, los mayores y toda aquella persona que signifique para los pueblos indígenas los depositarios de sus saberes colectivos, que constituyen la identidad propia de los pueblos; para este diálogo cultural, se realizó una asignación presupuestal para vigencia 2019 y 2020 por un valor de \$ 79.012.455.

Así las cosas, se han dado varios encuentros alrededor de estos diálogos culturales, a continuación, encontrará la información desagregada:

AÑO	DIÁLOGO CULTURAL		INVERSIÓN
2019	CIRCULO DE LA PALABRA	Mujeres y Lenguas Nativas a través de la expresión musical: El Acordeón, una forma de reivindicar las lenguas nativas y el papel de la mujer en la construcción de la Nación. Bogotá, abril 27.	\$4.199.319



2019	CIRCULO DE LA PALABRA	Círculo de la Palabra. Las lenguas de los pueblos indígenas: pasado, presente y futuro. Bogotá, abril 25.	\$731.461
2019	CIRCULO DE LA PALABRA	Círculo de las Lenguas Nativas de la Región Amazónica. Leticia, abril 27.	\$6.011.735
2019	CIRCULO DE LA PALABRA	Fortalecimiento del intercambio de saberes culturales y promover un proceso de compartir intercultural ligado a la lengua indígena en el "compartir lazos de hermandad entre el Pueblo Zio Bain Siona de Buenavista Putumayo y el resguardo indígena Quillasinga Refugio del Sol, Territorio del Encanto, Puerto Asís, Putumayo).	\$2.100.000
2019	CIRCULO DE LA PALABRA	"Encuentro de saberes de la palabra". intercambio y transmisión de Saberes entre palabreros, Guardianes de la Palabra y jóvenes afrodescendientes - Comunidad indígena wayuude Mapua-Uribia, La Guajira. 8 y 9 de agosto de 2019.	\$9.858.800
2019	CIRCULO DE LA PALABRA	Círculo de la Palabra. Lenguas Indígenas de diversas temporalidades. Vichada, Puerto Carreño, 21 de septiembre.	\$5.851.064
2019	CIRCULO DE LA PALABRA	Siembra espiritual para la articulación entre organizaciones indígenas y las instituciones, para el fortalecimiento de la mujer indígena en Colombia - Lugar: El Encanto — Sierra Nevada de Santa Marta.	\$5.835.106
2019	MESA DE LOS ABUELOS	Encuentro de sabedores, lingüistas y hablantes de la lengua palanquera: normalización y situación sociolingüística del criollo palenquero.	\$10.000.000
2019	MESA DE LOS ABUELOS	Mesa de los abuelos y abuelas en la comunidad de San Basilio de Palenque.	\$6.382.970
2020	CIRCULO DE LA PALABRA	Círculo de la palabra para generar la permanencia de la cultura a través de programas que fortalezcan la lengua propia del pueblo Inga, en el resguardo inga de Yurayacu, Caquetá.	\$15.042.000
2020	CIRCULO DE LA PALABRA	Encuentro virtual con al menos 15 sabedoras indígenas de las etnias yanakona, Kamsa, uitoto, pijao, nasa y pastos y otras mayores en territorio.	\$1.800.000
2020	CIRCULO DE LA PALABRA	Conversatorio- en concertación con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas en la conmemoración del día internacional de la mujer indígena.	\$6.200.000
2020	CIRCULO DE LA PALABRA	Intercambio de saberes en el marco del CERREM colectivo en Putumayo.	\$5.000.000

Por otro lado, el Ministerio de Cultura cuenta con el **Programa Nacional de Estímulos** que tiene como propósito movilizar a los artistas, creadores, investigadores y gestores culturales colombianos, para que en las más diversas disciplinas reciban a través de becas, pasantías, premios nacionales, reconocimientos o residencias artísticas, un estímulo a su quehacer. El mecanismo dispuesto para acceder a dichos estímulos es mediante convocatorias públicas anuales dirigidas



principalmente a personas naturales, de manera que puedan participar de ese abanico de oportunidades todos los actores del sector cultural. Su objetivo principal es estimular la creación, la investigación y la formación de los actores del sector, así como la circulación de bienes y servicios, para la sostenibilidad cultural de la nación.

Entre los estímulos para las personas mayores, se encuentran:

- Reconocimientos. Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyecto o procesos ya realizados.
- Premios Nacionales. Se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro país.

El Programa Nacional de Estímulos busca reconocer personas mayores de cincuenta (50) años, por su dedicación al enriquecimiento de la cultura ancestral de sus comunidades Negras, Raizales, Palenqueras y Afro Colombianas, así como también personas indígenas mayores de cincuenta (50) años, por su dedicación al enriquecimiento de la cultura ancestral de sus comunidades y pueblos indígenas, y reconocer a aquellos ciudadanos colombianos mayores de sesenta y cinco (65) años que a lo largo de su vida han contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales de la nación a través de su obra. Para ello, en la vigencia 2019- 2020, se han entregado 24 estímulos a personas naturales, por un valor de \$740.000.000.



A continuación, se detallan los ganadores personas mayores, según convocatoria, en el periodo 2019-2020:



Nombre Convocatoria 2019	Nombre Ganador	Proyecto	Valor Estímulo	Resolución
Reconocimientos a la Dedicación del Enriquecimiento de la Cultura Ancestral de las Comunidades Negras, Raizales, Palenqueras Y Afrocolombianas en el marco del "Decenio Afrodescendiente".	Teresa Vásquez de Sinisterra	Teresa Vásquez Partera del Pacífico Sur	\$ 25.000.000	3113 de 2019
	Ana Polonia González de Álvarez	Cantora de Vida	\$ 25.000.000	
	Florentino Estrada Valdés	Niño papa roma, el yerbatero de Palenque.	\$ 25.000.000	
	Emelia Enelda Reyes Salgafo	La burgo, de la tradición al ritual de lumbalú.	\$ 25.000.000	
	Agustín Francisco Tenorio Angulo	Cultura de la Manglería.	\$ 25.000.000	
Reconocimientos a la Dedicación del Enriquecimiento de la Cultura Ancestral de los Pueblos Indígenas de Colombia por el Pensamiento Mayor.	Orlando Villegas Rodríguez	Fortalecimiento de la lengua Kotiria o Guanana.	\$ 25.000.000	3054 de 2019
	Escolástica Jacanamijoy de Mavisoy	La hija de la madre tierra (tsbatsanamamá) como guardiana y protectora de la madre tierra, en ella el jajañ (chagra	\$ 25.000.000	

		tradicional), a partir de su oralidad en lengua nativa comentas desde su riqueza cultural.		
	Tirsa Mercedes Arias de Izquierdo	La tradición de un nacimiento.	\$ 25.000.000	
	Manuel Zafiama Casiano	Conservación de la cultura uitoto mnka.	\$ 25.000.000	
	María Matilde Díaz Iquirá	Medicina tradicional del mundo nasa: entre la planta curativa y la dulce palabra de los The Wala.	\$ 25.000.000	
Premio Nacional de Vida y Obra 2019.	Pedro Alcántara Herrán Martínez	Alcántara, vida y obra.	\$ 60.000.000	2138 de 2019
	Sergio Fausto Cabrera Cárdenas	Sergio Cabera-candidatura al premio nacional de vida y obra 2019.	\$ 60.000.000	
Reconocimientos a la Dedicación del Enriquecimiento de la Cultura Ancestral de las Comunidades Negras, Raizales, Palenqueras Y Afrocolombianas "Decenio Afrodescendiente".	María Melba Navia Posu	Trayectoria como partera de unsaber ancestral.	\$ 25.000.000	2070 de 2020
	Alejandro Rubiano Cifuentes	Suena la marimba. Un homenaje a Baudilio Cuama, maestro de la	\$ 25.000.000	



Reconocimientos a la Dedicación del Enriquecimiento de la Cultura Ancestral de las Comunidades Negras, Raizales, Palenqueras Y Afrocolombianas "Decenio Afrodescendiente".		marimba y hacedor de sonidos.		2070 de 2020 1958 de 2020
	José Valdés Terán	la Senda Paito.	\$ 25.000.000	
	Juan Ledesma Marrugo	Creador de la Casa Mudancera.	\$25.000.000	
	José Eliécer Mosquera Rentería	Guía para la Implementación de la Etnoeducación y/o Cátedra de Estudios Afrocolombianos, a través del PEI y el Plan de Mejoramiento.	\$25.000.000	
	Priscila Tique de Capera	La Partería Luchando por su Pervivencia.	\$25.000.000	

*Meta: “Estrategia de promoción de acciones sociales y prácticas culturales transformadoras de imaginarios desfavorables sobre el envejecimiento y vejez, y de Momento de representaciones e imágenes positivas del envejecimiento y la vejez en medios masivos y tecnologías de la comunicación.”*

Para el cumplimiento de esta Meta, el Ministerio de Cultura cuenta con los siguientes programas:

**Programa Referentes**, el cuál enfatiza en la importancia para las comunidades de construir identidad colectiva, sentido de pertenencia y preservar memoria a través del consenso y postulación de liderazgos propios que han transformado positivamente sus entornos. que busca exaltar conmemoraciones y homenajes a aquellas personas que han contribuido históricamente (homenajes póstumos) o se destacan actualmente por su gestión y aportes culturales en sus territorios.

Son referentes aquellas personas que generan identidad y representatividad en las comunidades a través de su capacidad de transformación y su historia de vida como fuente inspiradora.

El programa identifica, reconoce y presenta los referentes culturales que han contribuido a la transformación del país desde los territorios, destacando, conmemorando y visibilizando su vida y obra a través de:

1. Murales. El Programa Referentes incentiva la construcción participativa de entidades estatales y organizaciones comunitarias recuperando y resignificando espacios a través de murales donde



se plasmará la imagen del referente seleccionado quedando en la memoria y visible ante su comunidad en el escenario público, al igual que los artistas del territorio que plasman el Referente. De los cuales se han realizado en Cali del maestro Helcfas Martín Góngora “El poeta del mar “, en Guapi de la maestra Oliva Arboleda y Samuel Caicedo, en Arauca y en Bogotá rindiendo homenaje a la mujer indígena, en guindo exaltando a los maestros Alfonso Córdoba “El brujo “, Teresa de Jesús Martínez de Varela y Arnoldo de los Santos Palacios, en Loricá vislumbrando el maestro Manuel Zapata Olivilla, y Pereira resaltando la importancia de la inclusión de la población con discapacidad.

2. Portal Gráfico. A través del micro sitio del Ministerio de Cultura “Referentes “se les reconoce su proceso, origen e historia, el cual se encuentra en el siguiente enlace <https://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/Referentes/Referentes.html>, allí se han visibilizado 46 gestores y creadores culturales, de los cuales el 78% corresponde a personas de 60 años y mayores de 60 años.

El proceso de participación para el programa a Referentes es una acción que inicia en 3 vías :1) quienes hayan sido reconocidos a través del “Programa Nacional de Estímulos “del Ministerio de Cultura 2) Con postulación directa de los Consejos de Cultura municipales y departamentales 3) Con las autoridades de cultura. Todas estas postulaciones están encaminadas a que cada Referente construye desde su quehacer un proceso de cambio o creación de identidad.

**Programa de Conmemoraciones**, la Dirección de Poblaciones del Ministerio de Cultura, en su labor de aportar a la inclusión social y al reconocimiento y visibilizarían de la diversidad étnica y cultural de Colombia, desarrolla el programa de conmemoraciones nacionales e internacionales que contribuyen al dialogo cultural a favor de la diversidad y la inclusión social, a través de este programa a se conmemora:



- Día Mundial de la Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez.

Para el año 2019, se realizó la movilización por redes del Ministerio de Cultura, así mismo se realizó articulación interinstitucional con la UARIV para conmemorar.

<https://twitter.com/dirpoblaciones/status/1140016688353751041/photo/1>

**Programa Nacional de Concertación Cultural- PNCC**, El Ministerio de Cultura desde el Programa Nacional de Concertación Cultural, busca impulsar, facilitar, apoyar y hacer visibles procesos y actividades culturales de interés con dm a través de la entrega de recursos económicos. Las organizaciones culturales del país de diverso nivel de desarrollo, cobertura y ubicación geográfica



presentan proyectos culturales respondiendo a una convocatoria anual y pública, que precisa requisitos de participación, criterios de selección, de evaluación, asignación de recursos y de seguimiento al uso de los recursos públicos a través del apoyo financiero a los proyectos presentados por personas jurídicas del sector público como gobernaciones, alcaldías y entidades públicas de carácter cultural, cabildos, resguardos y asociaciones indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras y personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado cuyo objeto social incluya actividades culturales.

De acuerdo con ello, para las vigencias 2019 y 2020, el Ministerio de Cultura apoyó 12 proyectos en esta línea, con una cofinanciación correspondiente a \$194.000.000, a continuación, se encuentra el desglose:

Departamento	Municipio	Registro	Entidad Proponente	Proyecto	Línea	Área	Sector	Valor 2020
SANTANDER	TONA	C14-19-2020	FUNDACION SOCIAL PARA LA EDUCACION, COMUNICACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL	TALLER ARTE TERAPIA, DANZA TERAPIA, MUSICO Y TERAPIA, CINE TERAPIA, ADULTO MAYOR ACTIVO DE TONA FASE II SANTA ANDER 2020	L4 Programas de formación artística, cultural y de la economía naranja con una duración mínima de cuatro (4) meses	- Danza	Organización del sector privado de carácter cultural y sin ánimo de lucro	18.000.000
NARIÑO	PASTO	C17-07-2020	FUNDACION PARA	RONDA S CULTU	L4 Programas de	- Teatro	Organización del	20.000.000





		0	EL DESAR ROLLO DE LAS ARTES ESCEN ICAS ALEPH	RALES PARA NINOS, JOVEN ES Y ADULTO MAYOR	formac ión artística,  cultural y de la econo		sector privado de caráct er cultural y sin ánimo	
			TEATRO		mía naranja con una duración mínimo de cuatro (4) meses		de lucro	
VAUPES	MITU	C53 4- 202 0	ASOCI ACION DE AUTOR IDADES  TRADI CIONA LES INDIGE NAS AATIAM	FORTA LECIEN DO LA DANZA EN LA COMUN IDAD INDIGE NA COMO CENTRO DE UNION DE SABER ES ANCES TRALES  ENTRE ABUELOS,  ABUELAS,  JOVENES,  NIÑOS	L7 - Fortale cimien to cultural a context os poblac ionales especi ficos	Patrim onio Cultural  Inmate rial - Conoci mientos  tradicio nales sobre la natural eza y el universo	Resgu ardos, cabildos y asocia ciones indíge nas	18.0 00.0 00



				NIÑAS ASEGURANDO EL PRESENTE DEL PUEBLO INDIGENA				
CORDOBA	PUERTO ESCONDI DO	C19 42-2020	CORPORACION BALLET FOLCLORICO DE CORDOBA	VIAJE PARA CONOCER A LOS ABUELOS	L3 - Fortalecimiento de procesos artísticos, culturales y de la economía naranja con una duración mínimo de seis (6) meses	Patrimonio Cultural Inmaterial- Artes populares	Organizaciones del sector privado de carácter cultural y sin ánimo de lucro	18.000.00
Departamento de realización	Municipio de realización	Registro	Entidad Proponente	Proyecto	Línea	Área	Sector	Valor 2019
ATLANTICO	BARANOA	C14 18-2019	ASOCIACION DE ADULTOS MAYORES DE CAMPECHE	GRAN PARADA PACAR NAVAL EL ADULTO MAYOR	L2 Abierto - actividades artísticas y culturales de duración limitada	Música	Organizaciones del sector privado de carácter cultura y sin ánimo de lucro	21.000.00
SANTANDER	TONA	C15 88-2019	FUNDACION SOCIAL PARA LA EDUCACION, COMUNICACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL	ARTERAPIA, DANZA TERAPIA, MUSICO TERA PIA, ADULTO MAYOR ACTIVO	L4 - Programas de formación artística y cultural.	Patrimonio Cultural Inmaterial – Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales	Organizaciones del sector privado de carácter cultural y sin ánimo de lucro	17.000.00
CASANARE	PAZ DE ARIPOR	C16 03-201	CORPORACION ALIANZA	ENCUENTRO MULTICULTU	L2 Abierto - Actividades	Saberes y oficios tradicionales	Organizaciones del sector	21.000.00



	0	9	TERRA	RAL DEL ADULTO MAYOR	artísticas y Culturales de duración limitada	o contemporáneos	privado de carácter cultural y sin ánimo de lucro	
NARIÑO	PASTO	C2 488 - 201 9	FUNDA CION PARA EL DESA RROLLO DE LAS ARTES ESCEN ICAS ALEPH TEATRO	RONDAS CULTU RALES PARA NIÑOS, JOVENES Y ADULTO MAYOR.	L4 - Programas de formación artística y cultural	Danza	Organizacio nes del sector privado de carácter cultural y sin ánimo de lucro	17.0 00.0 00
ANTIOQUIA	EL SAN TUARIO	C8 54- 201 9	MUNICI PIO DE EL SANTU ARIO	"LOS ABUE LOS CUEN TAN" MITOS Y LEYEN DAS DE EL SANTU ARIO	L3 - Fortalecimi ento de procesos artísticos y culturales	Patrimonio Cultura Inmaterial - Lenguas y Tradición Oral	Entidades del sector publico	11.00 0.00 0
CAUCA	SILVIA	C2 621 -201 9	CORPO RACION NAMUY PIRO NUES TRA TIERRA	PECX XKANU ME FIZENX ISA KUESX NASA YWESA TH ESA LTX PAPEI H NA RECOR DANDO  Y VIVEN CIANDO EL IDIOMA NASA CON NUESTROS ABUELOS.	L7 - Fortalecimi ento cultural a contextos poblacionale s específicos	Patrimonio Cultural Inmaterial - Lenguas y Tradición Oral	Organiza ciones del sector privado de carácter cultural y sin ánimo de lucro	12.0 00.0 00
CORDOBA	MOÑI TOS	C18 51- 201 9	INSTI TUCION EDUCA TIVA NUEST RA SEÑORA DEL CARMEN	COMO DECIA MI ABUELO ME CUENTAS, T E CUEN TO, TODOS CONTA MOS	L4 - Programas de formación artística y cultural	Literatura	Entidades del sector publico	12.0 00.0 00



CUNDINA MARCA	SIMIJA CA	C23 86-2019	ASOCIACION COMUNITARIA DE TELEVISION POR CABLE	LAS HISTORIAS DEL ABUELO NUESTRAS HERENCIAS CULTURAS	L3 - Fortalecimiento de procesos artísticos y culturales	Medios Audiovisuales	Organizaciones del sector privado de carácter cultural y sin ánimo de lucro	9.00 0.00 0
---------------	-----------	-------------	--	--	--	----------------------	---	-------------------

Meta: “Bancos departamentales de talentos de personas adultas mayores”

El Ministerio de Cultura da cumplimiento a esta meta con el **Programa BEPS Beneficios Económicos Periódicos para creadores y gestores culturales**. Los recursos para implementar el programa BEPS para creadores y gestores culturales, provienen del porcentaje del recaudo del impuesto denominado Estampilla Procultura de cada entidad territorial, el Ministerio de Cultura y Colpensiones establecen los procedimientos para la operatividad del programa en cada municipio y departamento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2012 de 2017, Resolución 2260 de 2018, Resolución 3153 y el Manual operativo. Producto del trabajo articulado con los municipios y Colpensiones, 977 municipios de los 32 departamentos han realizado la identificación de 27.004 creadores y gestores culturales en sus territorios. De las **personas registradas** en la plataforma **18.379 creadores y gestores culturales son personas con 60 años o más**.

A la fecha, 631 municipios han girado a Colpensiones la suma de \$180.293 millones para asignar a 7.367 creadores y gestores culturales los **beneficios de anualidad vitalicia** (6.738) y financiación de aportes al Servicio Social Complementario de BEPS (629). **De los 7.367 beneficiados 6.320 son personas con 60 o más años con una transferencia de los municipios y departamentos por valor de \$163.471 millones**. A continuación, se encuentra discriminada la información de personas mayores que son creadores y gestores culturales, beneficiadas durante la vigencia 2019 y 2020, así:



Departamento	Beneficiados total	Beneficiados Anualidad Vitalicia	Beneficiados Motivación al ahorro	Suma de VALOR TRANSFERIDO
Amazonas	12	10	2	\$ 307.014.692
Antioquia	373	357	16	\$ 10.260.097.590
Arauca	327	327	0	\$ 8.106.283.097
Atlántico	196	196	0	\$ 6.348.510.766
Bogotá D.C.	280	280	0	\$ 9.157.144.511
Bolívar	350	347	3	\$ 8.748.434.399
Boyacá	299	292	7	\$ 6.550.840.030
Caldas	31	30	1	\$ 565.614.635
Caquetá	69	68	1	\$ 1.379.215.356
Casanare	213	203	10	\$ 6.530.756.741
Cauca	109	108	1	\$ 1.654.630.412
Cesar	90	90	0	\$ 2.060.210.927
Chocó	25	25	0	\$ 360.124.881
Córdoba	94	88	6	\$ 1.651.070.557
Cundinamarca	316	312	4	\$ 9.485.225.806
Guainía	3	3	0	\$ 103.270.353
Guaviare	13	13	0	\$ 424.108.077
Huila	614	611	3	\$ 12.191.372.994
La Guajira	9	9	0	\$ 216.114.390
Magdalena	34	34	0	\$ 730.819.706
Meta	168	163	5	\$ 5.530.906.469
Nariño	510	508	2	\$ 9.025.424.353
Santander	179	173	6	\$ 4.792.864.711
Putumayo	20	20	0	\$ 403.102.826
Quindío	101	99	2	\$ 2.203.030.385
Risaralda	150	141	9	\$ 3.845.857.329
San Andrés	23	23	0	\$ 805.537.678



Santander	482	476	6	\$ 14.460.045.899
Sucre	129	129	0	\$ 2.329.469.280
Tolima	261	261	0	\$ 6.344.507.430
Valle del Cauca	808	799	9	\$ 26.009.460.999
Vaupés	28	26	2	\$ 792.710.832
Vichada	4	4	0	\$ 97.319.547
Total general	6320	6225	95	\$ 163.471.097.658

## Conclusiones

En síntesis, con base en los informes reportados para la vigencia 2020 por las diferentes entidades del Gobierno Nacional, podemos registrar logros básicos, intermedios y avanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez.

Dentro de los logros avanzados debemos destacar las gestiones adelantadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho y por el Ministerio de Cultura. Respecto a la meta sobre gestión de rutas de acceso a la justicia ante vulneración de derechos de las personas mayores el Ministerio de Justicia desarrolló la herramienta electrónica LegalApp con el propósito de promover el acceso a la justicia de toda la ciudadanía, permitiendo a sus usuarios conocer de forma rápida y gratuita y en un lenguaje sencillo, el procedimiento para resolver situaciones relacionadas con la justicia. De manera complementaria el Ministerio de Justicia ha producido, entre otras, las rutas de justicia relacionadas con abandono de personas mayores, acuerdo sobre alimentos para personas de 60 o más años y sobre solicitud de alimentos para personas mayores con discapacidad.

Por su parte, el Ministerio de Cultura ha desarrollado una muy importante gestión dirigida a la protección de los derechos culturales de las personas mayores. En particular y en relación con el cumplimiento de metas y objetivos de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, el Ministerio de Cultura, ha avanzado en acciones del programa de promoción del reconocimiento de las personas mayores en la conservación de la memoria histórica y transmisión de saberes, mediante la Mesa de los Abuelos que promueve el dialogo sobre patrimonios culturales de diferentes comunidades colombianas. También mediante los Círculos de la Palabra, como espacios de trasmisión de saberes y conocimiento para los pueblos indígenas sobre cómo sus tradiciones propias se pueden proteger, conservar, afianzar y transmitir. Mediante el Programa Nacional de Estímulos, el Ministerio de Cultura reconoce a las personas mayores de cincuenta (50) años, por su dedicación al enriquecimiento de la



cultura ancestral de sus comunidades Negras, Raizales, Palenqueras y Afro Colombianas, y a las personas indígenas mayores de cincuenta (50) años, por su dedicación al enriquecimiento de la cultura ancestral de sus comunidades y pueblos indígenas, y reconoce además a aquellos ciudadanos colombianos mayores de sesenta y cinco (65) años que a lo largo de su vida han contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales de la nación a través de su obra.

Con referencia a los logros intermedios en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Política Nacional de Envejecimiento Humano y Vejez es importante mencionar la labor adelantada por el Ministerio de Salud y Protección Social, por el Ministerio del Deporte y por la Unidad para las Víctimas. Este Ministerio, durante el año 2020, desarrolló una ardua gestión en la atención integral de la crisis sanitaria y social ocasionada por la pandemia por Covid19, dentro de la cual priorizó el cuidado de la salud física y la salud psicosocial de las personas mayores, uno de los grupos humanos más afectados por el contagio, la enfermedad y la muerte por la Covid19. De modo complementario, el Ministerio de Salud inició un proceso que busca, mediante la adopción de la regulación correspondiente, el mejoramiento de la calidad de los servicios prestados por las diferentes modalidades de atención de las personas mayores por parte de los centros vida o centros de día, de los centros de ayuda a domicilio y por los centros de bienestar, centros de protección social o centros de larga estancia para personas mayores. Además, buscó cualificar las instancias de participación de las personas mayores a través de la conformación de un Consejo Nacional, así como avanzar en la estructuración de un registro nacional de centros de atención para personas mayores.

El Ministerio del Deporte, durante el año 2020, implementó acciones para las personas mayores a través de la Estrategia Nacional de Recreación para y con la Persona Mayor y su programa Nuevo Comienzo "Otro motivo para vivir", logrando que las personas mayores se sientan activas en cada uno de sus territorios de acuerdo con sus propios intereses y necesidades. En la vigencia 2020, a través del programa Nuevo Comienzo se beneficiaron 20.526 personas mayores de 451 municipios de los 30 departamentos que participaron de los encuentros municipales, encuentros departamentales y 150 personas mayores en el encuentro nacional que se llevó a cabo de manera virtual.

La Unidad para las Víctimas resalta a la reparación por vía administrativa de las personas mayores víctimas del conflicto armado, en cumplimiento de la Resolución 1049 de 2019, "Por la cual se adopta el procedimiento para reconocer y otorgar la indemnización por vía administrativa y se crea el método técnico de priorización". El método descrito permite priorizar a las personas que cuenten con edad igual o superior a 74 años. Por otra parte, la Unidad para las Víctimas reporta también a quienes, a pesar de no contar con el anterior criterio de priorización por edad, han sido indemnizadas como consecuencia de previos compromisos judiciales y cuentan con una edad entre los 60 y 73 años.

Finalmente, registran logros básicos en el cumplimiento de metas de la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez, el Departamento para la Prosperidad Social, el Ministerio de Vivienda, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.